



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 517 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 25 SET. 2015

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 284-2015-ORAF/ORH, de fecha 18 de setiembre del 2015, sobre justificación de inasistencia por salud, a favor de doña **Cristina Laureano Zevallos**, servidora nombrada de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli-La Oroya del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que: **“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa”;**

Que, el artículo 32° del reglamento institucional, precisa: **“Por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica, y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas”;** y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho remuneraciones a cargo del empleador.

Que, asimismo, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento la Ley 26790 y la Ley 27056.

1213979
24 01 19



Mediante Resolución Directoral Administrativa N° 392-2015-GRJ/ORAF de fecha 31 de julio del 2015, Se resuelve conceder licencia por enfermedad por causas excepcionales el día 10 de julio del 2015 a doña Cristina Laureano Zevallos;

Que, en el presente caso, doña Cristina Laureano Zevallos, ha solicitado justificación de un día de inasistencia por salud, adjuntando como medios probatorios la Receta Médica otorgado por el galeno particular Médico Cirujano Jhonny V. Chuquillanqui Aylas y la Boleta de Venta N° 16111 por la adquisición de medicamentos; bajo el criterio de razonabilidad por causas excepcionales, deviene en procedente el petitorio, por ser la segunda vez en el año que solicita este beneficio, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

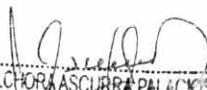
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, el día 27 de agosto del 2015 a la TAP **Cristina Laureano Zevallos**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF
FSFI/SDORH
IHFP/AS
bagv/pbs

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 25 SEP 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL